

**SUBASTAS****SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE AGUAS POTABLES PARA EL ABASTECIMIENTO DE MONSERRAT (VALENCIA)**

Hasta las trece horas del día 12 del próximo junio se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza Rojo, antes Tetuán, 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 98.077'04 pesetas.

La fianza provisional, a 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas Jefaturas, y el proyecto y el citado pliego, en esta Delegación.

Valencia, 14 de Mayo de 1937.—El Delegado, Salvador Vila.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de abastecimiento de aguas de Monserrat (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta**

Las proposiciones, ajustadas al mo-

delo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la propuesta se acompañará certificado del pago del Retiro obrero y el recibo de la contribución industrial.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber designado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía, para tomar parte en la subasta. En este último caso se acompañará la correspondiente póliza de adquisición de valores.

Caso de presentar proposición alguna sociedad, empresa o compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 7 de Mayo de 1937.—El Director general, Renán Azzati.

S—118

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CORREOS****Negociado de Centros y Enlaces**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina

del Ramo en Valencia, y las estaciones féreas de dicha capital, bajo el tipo máximo de ciento veintiseis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Valencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 25.000 pesetas por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Junio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Valencia, el día 12 de junio próximo, a las once horas.

Valencia, 13 de Mayo de 1937.—El Director general, F. de la Mata.

**Modelo de proposición**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—119

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Huete (Cuenca) y la de Alcocer (Guadalajara) (43'620 kilómetros), bajo el tipo máximo de seiscientos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones Principales de Guadalajara y Cuenca, en la Estafeta de Correos de Huete y en la Dirección general en Valencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se

admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 1.300 pesetas por cada proposición que se presenten en las dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura de la Explotación de los Servicios Postales en Valencia, el día 26 de Junio próximo, a las once horas.

Valencia, 13 de Mayo de 1937.—El Director general, F. de la Mata.

#### Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—120

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Don Ramón Pontones Navarro, Jefe de Administración de tercera clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en funciones de Juez instructor del expediente gubernativo que se sigue contra el Oficial segundo de Administración de la Secretaría del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Cartagena, don Leonardo Catarineu Valero.

Requiero, cito y emplazo al referido don Leonardo Catarineu Valero, cuyo paradero y domicilio se desconoce, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, recoja de las Oficinas de la Secretaría del mencionado Instituto de Cartagena el pliego de cargos que ha de contestar con arreglo a lo prevenido en el artículo 62 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, siendo de advertir que si no compareciera a este llamamiento en el término que se le señala, se continuará sin su audiencia la tramitación

de este expediente, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 63 del Reglamento antes mencionado.

Lo que se manda publicar en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, para que pueda llegar a conocimiento del interesado, en evitación de los perjuicios que se podrían derivar de su incomparecencia.

Murcia, 12 de Mayo de 1937.—El Juez instructor, Ramón Pontones.

P—45

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.—PUERTOS

Instruyéndose en esta Jefatura expediente de caducidad de la concesión otorgada por Orden ministerial de 30 de Junio de 1934 a don Vicente Medina Tomás, para construir una casa para vivienda y baños en terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de Guardamar del Segura, por incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, y habiendo manifestado la Alcaldía de Archena, vecindad del concesionario, que éste se encuentra en la actualidad en la República Argentina, y que el representante que tenía en dicha villa, don Santiago Guillén, se encuentra fuera de la misma; por el presente se les cita para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que puedan personarse en el Negociado de Fomento de esta Jefatura (Canalejas, 7), en días hábiles de oficina y horas de 9 a 13, donde se les pone de manifiesto el referido expediente de caducidad, a fin de que dentro de dicho plazo presenten el escrito de alegaciones que a su derecho estimen procedentes.

Alicante, 10 de Mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

P—46

Instruyéndose en esta Jefatura expediente de caducidad de la concesión otorgada por Orden ministerial de 28 de Junio de 1934 a don Francisco Espinosa Torregrosa, para ocupar, con carácter permanente, terrenos en la zona marítimo-terrestre de Guardamar del Segura, con objeto de construir en ellos una casa para vivienda y baños, por incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, y habiendo manifestado la Alcaldía de Hondón de los Frailes, vecindad del concesionario, que éste desapareció de dicha localidad en el mes de Julio pasado, ignorándose su

residencia, por el presente se le cita para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que pueda personarse en el Negociado de Fomento de esta Jefatura (Canalejas, 7), donde se le pone de manifiesto el expediente, y pueda, dentro del plazo indicado, presentar el escrito de alegaciones que a su derecho estime pertinentes.

Alicante, 13 de Mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe Enrique Meléndez.

P—47

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL.—JEFATURA DE AGUAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Sarriá de Ter.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Caudal de agua que se pide: 60 litros por segundo.

Corriente de agua de que se deriva: Riera «Rimau o Rimnal», conocida también por Riera de «Nuclás».

Términos municipales que afectan: Sarriá de Ter.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado R. D. ley, modificado por R. D. de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 10 bis, cuarto, Barcelona, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 17 de Mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Javier de Saïas.

P—48

### SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA.— DELEGACION DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucur-

sal en veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve, con los números 1.239 de entrada y 31.934 de registro, correspondiente a un depósito de ochocientas veintisiete pesetas veintidós céntimos (827'22 pesetas), constituido por el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, según R. Decreto de 24 de Diciembre de 1906, y a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Igualada, en méritos de juicio seguido por doña María Llordera Poch, contra herederos de Antonio Balbu Osona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 26 de Abril de 1937.—El Delegado de Hacienda, Tomás Hernández Morales.

P—49

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucursal en diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, con los números 271 de entrada y 53.695 de registro, correspondiente a un depósito de quinientas pesetas (500'00 pesetas), constituido por Fernando Vedruna Blanca, a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Sabadell, a responder de la libertad provisional del procesado «Manuel», conocido por Pedro Gobierno García.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 28 de Abril de 1937.—El Delegado de Hacienda, Tomás Hernández Morales.

P—50

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucursal en veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, con los números 536 de entrada y 57.452 de registro, correspondiente a un depósito de diez mil pesetas constituido por José María Salvá López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Arenys de Mar, como consignación hecha a nombre de Eduardo Doménech Morís y José Casadevall Jubany, a favor de Concepción Reberté y Montserrat Ripoli, a disposición del mismo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 23 de Abril de 1937.—El Delegado de Hacienda, Tomás Hernández Morales.

P—51

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucursal en siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno, con los números 1.660 de entrada y 52.597 de registro, correspondiente a un depósito de dos mil pesetas (2.000'00 pesetas), constituido por don Clemente Vidal Pons, para garantizar la libertad provisional del procesado Francisco Copóns Santamaría, sobre falsedad y estafa, causa número 593 de 1930, a disposición del Juzgado del distrito de la Universidad.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 27 de Abril de 1937.—El Delegado de Hacienda, Tomás Hernández Morales.

P—52

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucursal en treinta de Octubre de mil novecientos treinta y tres, con los números 3.342 de entrada y 53.282 de registro, correspondiente a un depósito de mil pesetas (1.000 pesetas), constituido por Fernando Vedruna Blanca, para la responsabilidad civil del sumario número 90 de 1932, contra Pedro Gobierno García, a disposición del Juzgado de Instrucción de Sabadell.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 28 de Abril de 1937.—El Delegado de Hacienda, Tomás Hernández Morales.

P—53

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucursal en diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho, con los números 1.063 de entrada y 30.516 de registro, correspondiente a un depósito de mil pesetas (1.000 pesetas), constituido por el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, según dispone el R. D. de 24 de Diciembre de 1906, y a la disposición del Juzgado de Primera Instancia de Igualada, en méritos de la causa número 23 por hurto contra José Machi.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 26 de Abril de 1937.—El Delegado de Hacienda, Tomás Hernández Morales.

P—54

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucursal en siete de Agosto de mil novecientos

treinta y uno, con los números 1.667 de entrada y 52.598 de registro, correspondiente a un depósito de dos mil pesetas (2.000 pesetas), constituido por Clemente Vidal Pons, para garantizar la libertad provisional de Salvador Sibila Sorribes, en causa 593 de 1930, sobre falsedad y estufa, a disposición del Juzgado de la Universidad.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 27 de Abril de 1937.—El Delegado de Hacienda, Tomás Hernández Morales.

X—55

## ANUNCIOS PREVIO PAGO

### COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

La Compañía de Riegos de Levante, S. A., convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 25 de los corrientes, a las 11 de su mañana, en Alicante, calle de Calderón de la Barca, 16.

El objeto de la reunión será:

Examen y aprobación, si ha lugar a ello, de la Memoria y Balance.

Igualmente, y para el caso de que en la primera convocatoria no acudiera el número suficiente de accionistas, se anuncia para el día 30 del actual la reunión de la Junta general ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, en el mismo lugar y con idéntico fin.

Alicante, a 12 de Mayo de 1937.

X—180

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital, en expediente que sigue Menahem Collier Russu, sobre declaración de herederos abintestato de su esposa Carlota Reiner Daniel, se anuncia la muerte sin testar de dicha Carlota Reiner Daniel, de 58 años, hija de David, no constando el nombre de la madre,

domiciliada en Madrid, calle de Manuel Luna, número 21, hotel, donde falleció el 25 de Febrero del corriente año, y se hace saber que quien reclama su herencia es su esposo Menahem Collier Russu, y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA se firma el presente en Madrid, a 13 de Mayo de 1937.—Visto bueno, el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

X—181

### ALMACENES T. A. S. A.

#### Tejidos Atocha, S. A.

Con arreglo a sus Estatutos, el día 27 del presente mes, a las once de su mañana, celebrará Junta general ordinaria en su domicilio social, Atocha, 10.

Madrid, 19 de Mayo de 1937.—El Consejo de Administración.—Visto bueno, Nicolás Fernández.

X—182

### BANCO DE ESPAÑA.—ALMERIA

Relación de los saldos de cuentas corrientes que incurrirán en abandono en el año 1936, con expresión de la fecha de la última operación, y que se publica para conocimiento de los interesados o sus herederos, en cumplimiento de lo dispuesto en el última operación, 30 Octubre de 1936. (GACETA del 26).

Entrena Alba, José.—Fecha de la última operación, 30 Octubre de 1916.—Saldo, 130'35 pesetas.

Almería, 21 de Abril de 1937.—El Secretario, J. Fernández Polo.

X—183

Don Tomás García Dasí, Juez de Primera Instancia interino del Juzgado número 3 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que en los autos de divorcio que se siguen en este Juzgado, a instancia de María Gonzalvo Torres, domiciliada en esta ciudad, calle de Fuencarral, 12, bajo, contra su esposo Antonio Brizuela Morgado, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez señor García.—Valencia, veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Acordando al anterior escrito ya ratificado por la interesada María Gonzalvo Torres, y en vista de la certificación del Consejo Municipal de esta ciudad a que acompaña, se declara competente

este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio formulada, la cual se admite, teniendo por parte, en nombre propio, a dicha demandante, y de aquélla se confiere traslado con emplazamiento en forma al demandado don Antonio Brizuela Morgado, a fin de que comparezca, la conteste y, en su caso, formule reconvencción, dentro del término de cinco días, entregándole en dicho acto las copias simples presentadas y la oportuna cédula, y se señala como domicilio de la demandante el que actualmente tiene en esta ciudad, calle de Fuencarral, número doce, bajo.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—García.—Ante mí, José Ferrer.—Rubricados.

Y en virtud de desconocerse el domicilio y actual paradero del demandado Antonio Brizuela Morgado, para el emplazamiento al mismo, acordado en la providencia anteriormente inserta, a los fines y a los efectos en ella acordados, se libra el presente, que firmo en Valencia, a 14 de Mayo de 1937.—Tomás García.—Ante mí (ilegible).

X—184

### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

#### Compañía Anónima de Seguros

Domicilio social, Rambla de Catalunya, 18, Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 114.975, la de complementario 114.975-3.071 y el adicional de bono número 44.184, que libró el Banco Vitalicio de España a don Manuel Rodés Areñas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuesen presentados dichos documentos en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrán por nulos y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, primero de Mayo de 1937.—Por el Banco Vitalicio de España, F. Fernández Contreras, M. Torres.

X—185

### CONSEJO MUNICIPAL DE VALENCIA

#### Edicto

En el expediente que se instruye en las oficinas de este Consejo Municipal sobre inspección de las Obras de Saneamiento de la Playa de Levante, de las cuales es contratista la S. A. Cubiertas y Tejados, ha podido apreciarse que los plazos convenidos

para la terminación de las mismas han transcurrido con exceso, dejándose incumplido el contrato respectivo. Por ello y antes de declarar la rescisión del mencionado contrato, esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto requerir a la entidad contratista «Cubiertas y Tejados S. A.» para que en el plazo de quince días manifieste la terminación de dichas obras o las causas que hayan motivado su demora, con apercibimiento de que en caso contrario se procederá a rescindir el contrato celebrado con dicha Sociedad, por incumplimiento del mismo y con cargo a la parte contratista.

Y con el fin de notificar dicha resolución a la S. A. Cubiertas y Tejados, cuya representación legal se ignora, por haber renunciado sus poderes las personas que los ostentaban, se extiende el presente edicto, para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal, aprobado por R. D. de 23 de Agosto de 1924, en relación con los artículos 34 al 38 del de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de Julio del mismo año 1924.

Valencia, 15 de Mayo de 1937.—El Presidente del Consejo Municipal, D. Torres.

X—186

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona, en providencia de 29 del pasado Abril, dictada en el expediente de modificación de apellidos promovido por doña Concepción Bosch Fort, en representación del menor Luis Bosch Fort, a fin de que sea antepuesto al apellido Bosch el de Claudi y llamarse en lo sucesivo Luis Claudi Bosch, se expide el presente edicto, como adición al que fué insertado en el ejemplar del «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», fecha 8 de Enero pasado, y en la GACETA DE LA REPUBLICA de diez del mismo mes, y, por tanto, se llama, a fin de ser oídas, a las personas a las que pueda interesar la pretensión deducida por la señora Bosch, para que puedan impugnarla dentro del nuevo plazo de dos meses que se concede.

Barcelona, 15 de Mayo de 1937.—Visto bueno; el Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

X—187

Habiéndose extraviado la póliza número 415.997, que expidió la Gresham a don Manuel Gari Pallarés, de Valencia, el 4 de Enero de 1928, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 12, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento válido.

X—188

#### BANCO DE ESPAÑA

El día primero de Julio próximo, a las diez en punto de la mañana, se verificará el 116.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, canjeada por la de 1929; el 34.º, para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1928; el 3.º, para las Deudas al 5 por 100, sin impuesto, emisiones de 1926 y 1927; el 27.º, para la de las Deudas Ferroviarias amortizables del Estado al 5 por 100, emisión de 1925, y la del 4.º, por 100, emisión de 1928; el 14.º, para la del 4.º por 100, emisión 1929, y el 9.º para la de la Deuda al 5 por 100, emisión de 10 de Enero de 1935, por la Junta de la Ciudad Universitaria, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Mayo de 1937.—El Secretario de la Sucursal, P. Martínez.

X—189

#### BANCO DE ESPAÑA.—DIRECCION GENERAL DE SUCURSALES

En virtud de acuerdo del Consejo general, adoptado en sesión de 21 del corriente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento, se cita a don Miguél Seguí Vidal, Cajero de la Sucursal del Banco de España en Lérida, para que dentro del plazo de un mes, a contar de hoy, comparezca en la misma dependencia a prestar declaración en el expediente que se le sigue por abandono del servicio, bien entendido que, en caso de no presentarse, se le ocasionarán los perjuicios consiguientes.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.—El Director Jefe de Sucursales, L. Tato.

X—190

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío los resguardos: Número 55.129, expedido

por este Banco el 12 de Mayo de 1933, en representación de 8.000 pesetas nominales, en 16 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 124.676 a 91; número 55.769, expedido en primer de Marzo de 1927, en representación de 4.500 pesetas nominales, en 9 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 54.304; 87.211 y 212, 538.218, 867.452 a 456; número 57.863, expedido el 20 de Octubre de 1927, en representación de 4.500 pesetas nominales, en 9 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 531.993 a 532.001; número 63.932, expedido el 19 de Noviembre de 1920, en representación de 10.000 pesetas nominales, en 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 596.010 a 29; número 69.688, expedido el 25 de Abril de 1931, en representación de 10.000 pesetas nominales, en 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 640.267 a 640.286; número 71.229, expedido el 28 de Septiembre de 1931, en representación de 31.000 pesetas nominales, en 62 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 697.860 a 910, 697.921, 900.500 a 500; número 74.271, expedido el 23 de Noviembre de 1932, en representación de 26.500 pesetas nominales, en 53 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 770.654 a 706; número 75.526, expedido el 26 de Mayo de 1933, en representación de 60.000 pesetas nominales, en 120 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 92.458 a 61, 221.186, 248.745 a 750; 346.040 a 42, 346.358, 389.174 a 183, 408.858 y 59, 409.699 y 700, 491.308, 560.703 y 704, 577.432 a 38, 612.824 a 33; 613.322 a 324, 643.116 a 123, 692.135 a 144, 700.184 a 188, 727.294 y 295, 727.306 y 307, 762.546, 766.594 y 595, 787.019 a 26 y 819.045 a 74; número 75.527, expedido el 26 de Mayo de 1933, en representación de 25.000 pesetas nominales, en 50 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 239.420 a 51, 426.007 y 8, 642.858 y 59, 727.281 a 293 y 797.326; número 76.600, expedido el 30 de Agosto de 1933, en representación de 10.000 pesetas nominales, en 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 836.563 a 582; número 80.773, expedido el 8 de Febrero de 1935, en representación de 10.000 pesetas nominales, en 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 112.141 a 143, 119.441 a 446, 557.153, 882.454 a 463, y número 82.902, expedido el 4 de Septiembre de 1935, en representación de 9.500 pesetas nominales, en 19 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 470.423 a 470.441, a favor de doña Rafaela Ortiz Monasterio García, se pone en conocimiento del público, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 7 de Abril, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este establecimiento.

Valencia, 25 de Mayo de 1937.—El Secretario, José Gordero Pedrache.

X—191

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A 124.926, 155.624 y 186.786, respectivamente, de pesetas nominales 9.500, 600 y 7.000, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior; 266.228, de 3.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, y 200.303, de 1.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, expedidos por este establecimiento en 28 de Diciembre de 1927, 3 de Febrero de 1929, 4 de Julio de 1930, 25 de Marzo de 1935 y 23 de Marzo de 1936, respectivamente, a favor de doña Eugenia Martínez Gómez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE LA REPUBLICA, «Boletín Oficial» de Madrid y otro diario de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Mayo de 1937.—P. El Secretario general, Pablo Martínez Crespo.

X—192

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-

nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agencias de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MOLINA RAMIREZ, Manuel; hijo de Santiago y de Aurora, natural de Gubia Grande, provincia de Granada, de estado casado, Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Nacional Republicana de Gerona, de veintiséis años de edad, estatura 1'667 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, color sano, procesado por el delito de desertión al extranjero, comparecerá en el plazo de ocho días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Gerona, don Virgilio Cossío Rodríguez, residente en el Cuartel de la Travesera de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, catorce de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez instructor, Virgilio Cossío Rodríguez.

JM—388

GARCIA LUJAN, Ruperto; hijo de León y de Isabel, natural de Valencia, últimamente prestando servicio como Chofer a las órdenes del Capitán de Caballería don Jesús Souto Montenegro, cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz recta, barba poca. Deberá presentarse, en el plazo de quince días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Barcelona don Cirilo Risques Sánchez, que tiene su residencia oficial Ausias March, número 72, bajos, para responder a los cargos que le resultan en procedimiento que se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor (ilegible).—El Secretario, Antonio Arnedo Navajas.

JM—389

REBOLLO MASSOS, José; hijo de Lorenzo y María, natural de Besalú, del mismo Ayuntamiento y provincia de Gerona, de estado soltero, Cabo de la Comandancia de la Guardia Nacional Republicana de Gerona, Comandante

del puesto de Besalú, de 37 años de edad, estatura 1'660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba poca, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el plazo de ocho días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Gerona, don Virgilio Cossío Rodríguez, residente en el Cuartel de La Travesera de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, catorce de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez instructor, Virgilio Cossío Rodríguez.

JM—390

SOLA GUIRAO, Isidro; hijo de José y de Inés, natural de Orihuela, del mismo Ayuntamiento, provincia de Alicante, de estado casado, Cabo de la Comandancia de la Guardia Nacional Republicana de Gerona, Comandante del puesto de Tortellá, de 39 años de edad, estatura 1'665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, color sano, nariz regular, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el plazo de ocho días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Gerona, don Virgilio Cossío Rodríguez, residente en el Cuartel de La Travesera de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, catorce de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez instructor, Virgilio Cossío Rodríguez.

JM—391

Los Capitanes don José Zubelza Vallés, don Ignacio Baeza Torrecilla y don Ramón Quirant Arrieta; Tenientes don José Soñrino Mora López, don José Egidio Martínez y don Ramón Trepas Andreu; Alféreces don José M. Ruiz Gallo y don Juan Oliver Roselló; Veterinario primero don Antonio Serra Benassar; Sargentos don Felipe Farra Cano y don Vicente Pradas Pérez, y el Maestro herrador don Francisco Cañellas Companys, procesados en causa número 79 de 1936 por supuesto delito de abandono de destino, deberán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Mayor Juez permanente de la Cuarta División, don Bernardo Costell Medina, en su residencia oficial, edificio de Dependencias Militares, Puerta de la Paz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Barcelona, veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Mayor Juez, Bernardo Costell.—El Secretario, Alejandro Morales.

JM—392